



VISTO:

H.C.D. Magdalena
Presupuesto Municipal
El Expediente letra S n° 1493/12, referente a Informe de Partida y Saldo para prestador de Internet (MADACOM SRL), y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ordenanza n° 3073/13 se reconoció y autorizó al Departamento Ejecutivo a pagar la deuda correspondiente al año 2012 mantenida con la empresa mencionada en el visto,

la deuda real,

Que por error se consignó en dicha ordenanza un monto superior a

Que en virtud de ello deberá sancionarse una nueva ordenanza.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Ordenanza n° 3073/13.-

ARTICULO 2º: Reconócese y autorícese el pago de la deuda que mantiene este Municipio con la Empresa MADACOM SRL, por la suma de Pesos Ocho Mil treinta (\$ 8030.-) de acuerdo al detalle obrante en el expediente letra S n° 1493/13.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del art. 2º deberá ser abonado con cargo a la jurisdicción 3000, Programa 30, Partida 3.4.6.0. "INFORMATICA Y SISTEMAS" con fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3087/13.-